



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Justícia,
Interior i Administració Pública

**DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
C/ De la Democràcia, 77 - Torre 4
46018 VALÈNCIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS JÓVENES ALTAMENTE CUALIFICADAS PARA LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL, AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES Y AL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ACUERDO DE 13 DE JULIO DE 2022 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora en su reunión de 13 de julio de 2022 ha acordado:

PRIMERO. Dar publicidad a los **listados provisionales** de personas aspirantes en orden decreciente de acuerdo con la puntuación obtenida en la autobaremación, de conformidad con lo previsto en la base reguladora 10.3 del anexo I de la Orden 4/2022 de 1 de junio, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan ayudas a personas jóvenes altamente cualificadas para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a la carrera judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la administración de justicia, al cuerpo de médicos forenses y al cuerpo de gestión procesal y administrativa.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la citada base reguladora 10.3 del anexo I de la Orden 4/2022, se concede un **plazo de 10 días hábiles** a las personas interesadas que figuran en los listados provisionales de autobaremación (turno de discapacidad y turno ordinario), para **presentar la documentación acreditativa** prevista en la base reguladora 5.5 del anexo I.

El modelo normalizado "Declaración responsable del centro preparador o persona preparadora" debe presentarse en este momento, salvo para aquellas personas que inicien la preparación al inicio del periodo subvencionable determinado en la orden, que deberán presentarlo junto con la justificación del primer periodo subvencionable o cuando le sea solicitado.

Asimismo, en el caso de no haber autorizado en la solicitud al órgano convocante a efectuar las consultas y verificaciones recogidas en la base reguladora 5.2, deberán aportar, además de la documentación mencionada anteriormente, la dispuesta en el apartado 4 de la citada base reguladora 5. Todo ello, con apercibimiento de que, de no presentar la documentación requerida, se les tendrá por decaídas en su derecho.

TERCERO: La documentación requerida se deberá adjuntar a través del trámite telemático habilitado para ello en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet (<https://sede.gva.es>) y en la web de la conselleria de justicia en el apartado correspondiente (<https://cjusticia.gva.es/es/web/justicia/ajudes-oposicions-justicia>).

En el mismo apartado de "ayudas preparación oposiciones justicia" se encuentran disponibles los modelos normalizados de domiciliación bancaria, de declaración responsable del centro preparador o persona preparadora y de autorización de los miembros de la unidad familiar para valorar el criterio de la renta.

El presidente

Firmat per Pedro Moya Donate el 14/07/2022
13:35:03
Càrrec: Subdirector General de
Modernización